

hasta fin de Agosto de 1774, à efecto de que  
haciendolo V.S. presente en el Acuerdo de  
esse Superior Tribunal, se halle entendido de  
esta resolucion, y la comuniqué para su obser-  
vancia á los Corregidores de su Distrito; y de  
su recibo me dará aviso para ponerlo en noti-  
cia del Consejo.

Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid  
19 de Junio de 1773. = Don Antonio Marti-  
nez Salazar. = Señor Don Domingo Alexan-  
dro de Cerezo. = Se hizo notoria en el Real  
Acuerdo General, celebrado por los Señores  
Presidente, y Oidores de la Real Chancilleria  
de Granada à veinte y ocho de Junio de mil se-  
tecientos setenta y tres, y se mandò imprimir, y  
comunicar para su cumplimiento: y que à los  
Egemplares con la firma impressa de Don Jo-  
seph Manuel de Vargas, Secretario del Real  
Acuerdo, y Escrivano de Camara de esta Real  
Chancilleria, y de D. Miguel de Algava Cal-  
deron, tambien Escrivano de Camara, rubri-  
cado de qualquiera de los dos, se les dè la mis-  
ma fé, y credito que à su Original. = Vargas,  
*Es Copia de la Original, de que certifico.*

Don Joseph Manuel  
de Vargas.

Don Miguel de Algava  
Calderon.

